

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse
en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 19 de diciembre de 2018.

No. 101

Folleto Anexo

**TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO
Y CONSTRUCCIONES PARA EL EJERCICIO
FISCAL 2019 DEL MUNICIPIO DE:**

SANTA BÁRBARA

SIN TEXTO

**EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES
SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA
SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE**

D E C R E T O :

**DECRETO No.
LXVI/APTVV/0131/2018 I P.O.**

**LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL
ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO
DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO
CONSTITUCIONAL,**

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- Se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción propuestas por el H. Ayuntamiento del Municipio de **Santa Bárbara**, mismas que servirán de base para la determinación del valor catastral y el cálculo de las contribuciones en materia de propiedad inmobiliaria, durante el ejercicio fiscal comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2019, las cuales se anexan al presente Decreto y pasan a formar parte del mismo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- De conformidad con el artículo 28, fracción I, de la Ley de Catastro del Estado de Chihuahua, a partir del 1º de enero del año 2019, deberá actualizarse el valor de cada una de las cuentas del padrón catastral con base en las Tablas autorizadas, sujetándose a las reglas establecidas en la referida Ley y este Decreto.

ARTÍCULO TERCERO.- Durante el ejercicio fiscal de 2019, no será aplicable lo dispuesto por el artículo 152 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

ARTÍCULO CUARTO.- Para la determinación de la base del Impuesto sobre Traslación de Dominio de Bienes Inmuebles, a que se refiere el Libro II, Título III, Capítulo IV, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, durante el ejercicio fiscal 2019, se omitirá la aplicación de la fracción II del artículo 158 del referido ordenamiento jurídico.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día primero de enero del año 2019.

SEGUNDO.- Los Municipios de la Entidad deberán actualizar, durante el año 2019, el padrón catastral y las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción.

La actualización a los valores unitarios, en términos porcentuales, deberá ser acorde al entorno económico de la región.

TERCERO.- Todos los Municipios de la Entidad deberán realizar un diagnóstico, con la participación de peritos valuadores autorizados, sobre el estado que guardan los valores unitarios de suelo y construcción del ejercicio fiscal 2019, respecto del valor de mercado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los once días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.

PRESIDENTE. DIP. JESÚS VILLARREAL MACÍAS. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. JANET FRANCIS MENDOZA BERBER. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI ROBLES. Rúbrica.

MUNICIPIO DE SANTA BÁRBARA						
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019						
VALORES UNITARIOS PARA SUELO URBANO POR ZONA HOMOGÉNEA						
ZONA HOMOGÉNEA	SECTOR CATASTRAL	No. DE MANZANAS	COLONIAS O FRACCIÓN DE COLONIA			VALOR UNITARIO (\$/M2)
1	1	93				\$ 80.00
2						\$ 70.00
3						\$ 60.00
2	2	37				\$ 70.00
3						\$ 60.00
1	3	26				\$ 80.00
2						\$ 70.00
3						\$ 60.00
1	4	54				\$ 80.00
2						\$ 70.00
3						\$ 60.00
3	5	74				\$ 60.00
1	6	38				\$ 80.00
3						\$ 60.00
1	7	1				\$ 80.00

NOTA: LAS ZONAS DE VALOR PODRÁN INTEGRARSE DE SECTORES CATASTRALES COMPLETOS O FRACCIONES DE LOS MISMOS Y EL FACTOR DE MERCADO SERÁ LA UNIDAD.

MUNICIPIO DE SANTA BÁRBARA							
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019							
Constante	Tipología	Clase	Nivel	VALORES UNITARIOS DE REPOSICIÓN NUEVO PARA CONSTRUCCIONES (\$/M2)			
Clave de Valuación				Tipología	Clase	Nivel	Valor Unitario
2	1	1	1	HABITACIONAL	POPULAR	"A"	\$ 1,545.53
2	1	1	2	HABITACIONAL	POPULAR	"B"	\$ 1,289.13
2	1	1	3	HABITACIONAL	POPULAR	"C"	\$ 1,140.47
2	1	1	4	HABITACIONAL	POPULAR COCHERA	-	\$ 832.00
2	1	1	5	HABITACIONAL	POPULAR TEJABÁN	-	\$ 416.00
2	1	2	1	HABITACIONAL	ECONÓMICO	"A"	\$ 2,428.89
2	1	2	2	HABITACIONAL	ECONÓMICO	"B"	\$ 1,960.57
2	1	2	3	HABITACIONAL	ECONÓMICO	"C"	\$ 1,694.32
2	1	2	4	HABITACIONAL	ECONÓMICO COCHERA	-	\$ 1,040.00
2	1	2	5	HABITACIONAL	ECONÓMICO TEJABÁN	-	\$ 520.00
2	1	3	1	HABITACIONAL	MEDIO	"A"	\$ 3,734.18
2	1	3	2	HABITACIONAL	MEDIO	"B"	\$ 3,353.74
2	1	3	3	HABITACIONAL	MEDIO	"C"	\$ 2,800.70
2	1	3	4	HABITACIONAL	MEDIO COCHERA	-	\$ 1,248.00
2	1	3	5	HABITACIONAL	MEDIO TEJABÁN	-	\$ 728.00
2	1	4	1	HABITACIONAL	BUENO	"A"	no aplica
2	1	4	2	HABITACIONAL	BUENO	"B"	no aplica
2	1	4	3	HABITACIONAL	BUENO	"C"	no aplica
2	1	4	4	HABITACIONAL	BUENO COCHERA	-	no aplica
2	1	4	5	HABITACIONAL	BUENO TEJABÁN	-	no aplica
2	1	5	1	HABITACIONAL	LUJO	"A"	no aplica
2	1	5	2	HABITACIONAL	LUJO	"B"	no aplica
2	1	5	3	HABITACIONAL	LUJO	"C"	no aplica
2	1	5	4	HABITACIONAL	LUJO COCHERA	-	no aplica
2	1	5	5	HABITACIONAL	LUJO TEJABÁN	-	no aplica
2	2	1	1	COMERCIAL	ECONÓMICO	"A"	\$ 2,495.35
2	2	1	2	COMERCIAL	ECONÓMICO	"B"	\$ 2,038.52
2	2	1	3	COMERCIAL	ECONÓMICO	"C"	\$ 1,690.07
2	2	2	1	COMERCIAL	MEDIANO	"A"	\$ 3,411.05
2	2	2	2	COMERCIAL	MEDIANO	"B"	\$ 2,730.60
2	2	2	3	COMERCIAL	MEDIANO	"C"	\$ 2,130.08
2	2	3	1	COMERCIAL	BUENO	"A"	\$ 4,334.72
2	2	3	2	COMERCIAL	BUENO	"B"	\$ 3,751.00
2	2	3	3	COMERCIAL	BUENO	"C"	\$ 3,901.04
2	2	4	1	COMERCIAL	LUJO	"A"	\$ 5,769.92
2	2	4	2	COMERCIAL	LUJO	"B"	\$ 4,625.92

MUNICIPIO DE SANTA BÁRBARA							
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019							
Constante	Tipología	Clase	Nivel	VALORES UNITARIOS DE REPOSICIÓN NUEVO PARA CONSTRUCCIONES (\$/M2)			
Clave de Valuación				Tipología	Clase	Nivel	Valor Unitario
2	2	5	1	EDIFICIOS	HASTA 6 NIVELES	"A"	no aplica
2	2	5	2	EDIFICIOS	HASTA 6 NIVELES	"B"	no aplica
2	2	5	3	EDIFICIOS	HASTA 6 NIVELES	"C"	no aplica
2	2	6	1	EDIFICIOS	MÁS DE 6 NIVELES	"A"	no aplica
2	2	6	2	EDIFICIOS	MÁS DE 6 NIVELES	"B"	no aplica
2	2	6	3	EDIFICIOS	MÁS DE 6 NIVELES	"C"	no aplica
2	2	7	1	CINE/TEATRO	-	"A"	no aplica
2	2	7	2	CINE/TEATRO	-	"B"	no aplica
2	2	7	3	CINE/TEATRO	-	"C"	no aplica
2	2	8	1	ESCUELA/GIMNASIO	-	"A"	no aplica
2	2	8	2	ESCUELA/GIMNASIO	-	"B"	no aplica
2	2	8	3	ESCUELA/GIMNASIO	-	"C"	no aplica
2	2	9	1	HOTEL	-	"A"	\$ 5,824.00
2	2	9	2	HOTEL	-	"B"	\$ 4,888.00
2	2	9	3	HOTEL	-	"C"	\$ 3,952.00
2	2	9	3	HOTEL	-	"D"	no aplica
2	3	1	1	INDUSTRIAL	LIGERO	"A"	no aplica
2	3	1	2	INDUSTRIAL	LIGERO	"B"	no aplica
2	3	1	3	INDUSTRIAL	LIGERO	"C"	no aplica
2	3	2	1	INDUSTRIAL	MEDIANO	"A"	\$ 3,689.07
2	3	2	2	INDUSTRIAL	MEDIANO	"B"	\$ 3,434.82
2	3	2	3	INDUSTRIAL	MEDIANO	"C"	\$ 3,309.57
2	3	3	1	ESTACIONAMIENTO	(DE ACERO Y/O CONCRETO)	"A"	no aplica
2	3	3	2	ESTACIONAMIENTO	(DE ACERO Y/O CONCRETO)	"B"	no aplica
2	3	3	3	ESTACIONAMIENTO	(DE ACERO Y/O CONCRETO)	"C"	no aplica
2	3	4	1	TEJABÁN	-	"A"	\$ 832.00
2	3	4	2	TEJABÁN	-	"B"	\$ 520.00
2	3	4	3	TEJABÁN	-	"C"	\$ 312.00
2	3	5	1	SUPERMERCADOS/TIPO INDUSTRIAL		"A"	\$ 3,689.07
2	3	5	2	SUPERMERCADOS/TIPO INDUSTRIAL		"B"	no aplica
2	3	5	3	SUPERMERCADOS/TIPO INDUSTRIAL		"C"	no aplica
2	4	1	1	CLÍNICA TIPO MEDIO		"A"	no aplica
2	4	1	2	CLÍNICA TIPO MEDIO		"B"	no aplica
2	4	1	3	CLÍNICA TIPO MEDIO		"C"	no aplica

MUNICIPIO DE SANTA BÁRBARA							
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019							
Constante	Tipología	Clase	Nivel	VALORES UNITARIOS DE REPOSICIÓN NUEVO PARA CONSTRUCCIONES (\$/M2)			
Clave de Valuación				Tipología	Clase	Nivel	Valor Unitario
2	4	3	1	HOSPITAL TIPO MEDIANO (100 A 150 CAMAS)		"A"	no aplica
2	4	3	2	HOSPITAL TIPO MEDIANO (100 A 150 CAMAS)		"B"	no aplica
2	4	3	3	HOSPITAL TIPO MEDIANO (100 A 150 CAMAS)		"C"	no aplica
2	4	3	1	HOSPITAL TIPO BUENO (100 A 150 CAMAS)		"A"	no aplica
2	4	3	2	HOSPITAL TIPO BUENO (100 A 150 CAMAS)		"B"	no aplica
2	4	3	3	HOSPITAL TIPO BUENO (100 A 150 CAMAS)		"C"	no aplica
INSTALACIONES ESPECIALES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS							VALOR UNIT.(\$/M2)
-	-	-	-	ALBERCA			no aplica
-	-	-	-	ALJIBE			no aplica
-	-	-	-	BARANDAL			no aplica
-	-	-	-	BARDA			\$ 250.00
-	-	-	-	CIRCUITO CERRADO (POR CÁMARA)			\$ 4,500.00
2	2	3	2	COCINA INTEGRAL			\$ 1,000.00
2	2	3	3	CORTINA METÁLICA			\$ 700.00
-	-	-	-	ELEVADOR (PIEZA)			no aplica
2	2	4	1	ENCEMENTADOS (PATIOS, PASILLOS, ETC.)			\$ 100.00
2	2	4	2	ESTACIONAMIENTO (PAVIMENTO ASFALTO)			\$ 120.00
2	2	4	3	ESTACIONAMIENTO (PAVIMENTO CONCRETO)			\$ 140.00
2	2	5	2	HIDRONEUMÁTICO			\$ 4,000.00
-	-	-	-	JACUZZI (PIEZA)			no aplica
2	5	5	1	PORTÓN ELÉCTRICO			\$ 1,575.00
2	2	4	3	RAMPAS			\$ 250.00
2	3	5	3	SISTEMA CONTRA INCENDIO (UNIDAD)			\$ 35,000.00
2	2	5	1	SUBESTACIÓN (POR CUCHILLA)			\$ 1,100.00
2	2	5	2	TANQUE ALMACENAMIENTO (PIEZA)			\$ 3,000.00
2	2	5	3	TANQUE ESTACIONARIO (PIEZA)			\$ 5,000.00
2	1	5	3	PILAS			\$ 400.00

NOTA: EL FACTOR DE MERCADO ES A CONSIDERACIÓN DE CADA MUNICIPIO, SI ES IGUAL, MAYOR O MENOR A LA UNIDAD, DE ACUERDO A LAS CONDICIONES DE MERCADO.

MUNICIPIO DE SANTA BÁRBARA				
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019				
FACTOR DE DEMÉRITO PARA TERRENOS CON SUPERFICIE QUE EXCEDE DEL LOTE TIPO				
SUPERFICIE DESDE (M2)	HASTA SUPERFICIE DE (M2)	FACTOR DE TERRENO		
250.00	500.00	0.6		
500.01	750.00	0.6		
750.01	1,000.00	0.6		
1,000.01	2,000.00	0.6		
FACTOR DE DEMÉRITO PARA TERRENOS INMERSOS EN LA MANCHA URBANA, CON SUPERFICIES MAYORES A LA DEL LOTE TIPO Y CON REFERENCIA DE VALOR AL DE LA ZONA CORRESPONDIENTE, EN POBLACIONES CERCANAS Y DIFERENTES A LA CABECERA MUNICIPAL.				
SUPERFICIE DESDE (M2)	HASTA SUPERFICIE DE (M2)	FACTOR DE TERRENO		
250.00	500.00	0.4		
500.01	750.00	0.3		
750.01	1,000.00	0.1		
1,000.01	2,000.00	0.08		
FACTOR DE DEMÉRITO PARA TERRENOS INMERSOS EN LA MANCHA URBANA, CON SUPERFICIES MAYORES A LA DEL LOTE TIPO Y CON USO DE SUELO AGRÍCOLA.				
SUPERFICIE DESDE (M2)	HASTA SUPERFICIE DE (M2)	FACTOR DE TERRENO		
0.00	1,000.00	NO APLICA		
1,001.00	2,000.00	NO APLICA		
2,001.00	3,000.00	NO APLICA		
3,001.00	4,000.00	NO APLICA		
4,001.00	Y MÁS	NO APLICA		
VALORES UNITARIOS DE TERRENO PARA SUELO SUBURBANO				
CLASIFICACIÓN	CLASE	VALOR INICIAL	FACTOR	VALOR (\$/M2)
ZONA SUBURBANA	No. 1	\$50.00	1	\$50.00
ZONA SUBURBANA	No. 2	\$40.00	1	\$40.00

NOTA: EN LAS TRES TABLAS ANTERIORES LOS FACTORES SON A CONSIDERACIÓN DE CADA MUNICIPIO; EN LA CUARTA TABLA EL FACTOR SERÁ LA UNIDAD.

EJEMPLO: Riego por Bombeo Propiedad Comunal de Segunda Calidad 2 2 2 1

MUNICIPIO DE SANTA BÁRBARA								
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019								
Clasificación	Tipo Propiedad	Calidad	Constante	VALORES UNITARIOS POR HECTÁREA PARA SUELO RÚSTICO (\$/HA)				
Clave de Valuación				Clasificación	Tipo de Propiedad	Calidad	Factor	Valor Unitario (\$/HA)
1	1	1	1	Riego por Gravedad	Ejidal	1	1	\$ 43,930.64
1	1	2	1	Riego por Gravedad	Ejidal	2	1	\$ 32,977.36
1	1	3	1	Riego por Gravedad	Ejidal	3	1	\$ 16,600.48
1	1	4	1	Riego por Gravedad	Ejidal	4	1	\$ 7,611.76
2	1	1	1	Riego por Bombeo	Ejidal	1	1	\$ 30,751.76
2	1	2	1	Riego por Bombeo	Ejidal	2	1	\$ 23,083.84
2	1	3	1	Riego por Bombeo	Ejidal	3	1	\$ 11,620.96
2	1	4	1	Riego por Bombeo	Ejidal	4	1	\$ 5,327.92
3	2	1	1	Frutales en Formación	Ejidal	1	1	NO APLICA
3	2	2	1	Frutales en Formación	Ejidal	2	1	NO APLICA
3	2	3	1	Frutales en Formación	Ejidal	3	1	NO APLICA
5	2	1	1	Frutales en Producción	Ejidal	1	1	NO APLICA
5	2	2	1	Frutales en Producción	Ejidal	2	1	NO APLICA
5	2	3	1	Frutales en Producción	Ejidal	3	1	NO APLICA
7	2	1	1	Temporal	Ejidal	1	1	\$ 6,089.20
7	2	2	1	Temporal	Ejidal	2	1	\$ 4,871.36
7	2	3	1	Temporal	Ejidal	3	1	\$ 3,896.88
7	2	4	1	Temporal	Ejidal	4	1	\$ 3,117.92
7	2	5	1	Temporal	Ejidal	5	-	no aplica
8	2	1	1	Pastal	Ejidal	1	1	\$ 1,747.20
8	2	2	1	Pastal	Ejidal	2	1	\$ 1,427.92
8	2	3	1	Pastal	Ejidal	3	1	\$ 1,238.64
8	2	4	1	Pastal	Ejidal	4	1	\$ 438.88
8	2	5	1	Pastal	Ejidal	5	-	NO APLICA
8	2	6	1	Pastal	Ejidal	6	-	NO APLICA
8	2	7	1	Pastal	Ejidal	7	-	NO APLICA
9	2	1	1	Forestal	Ejidal	1	-	NO APLICA
9	2	2	1	Forestal	Ejidal	2	-	NO APLICA
9	2	3	1	Forestal	Ejidal	3	-	NO APLICA
9	2	4	1	Forestal	Ejidal	4	-	NO APLICA

NOTA: EL FACTOR ES CONSIDERACIÓN DE CADA MUNICIPIO, IGUAL, MAYOR O MENOR A LA UNIDAD DE ACUERDO A LAS CONDICIONES DE MERCADO.
DE ACUERDO A LA CALIDAD DE CADA CLASIFICACIÓN DE TIERRA, PARA COMPLEMENTAR CADA CLAVE DE VALUACIÓN RÚSTICA, SE ASIGNAN LOS SIGUIENTES DÍGITOS:
(0) Propiedad Privada, (1) Propiedad Ejidal y (2) Propiedad Comunal.

EJEMPLO: Pastal Propiedad Ejidal de Cuarta Calidad 8 1 4 1

NOTA: EL FACTOR ES A CONSIDERACIÓN DE CADA MUNICIPIO, IGUAL, MAYOR O MENOR A LA UNIDAD, DE ACUERDO A LAS CONDICIONES DE MERCADO.
DE ACUERDO A LA CALIDAD DE CADA CLASIFICACIÓN DE TIERRA, PARA COMPLEMENTAR CADA CLAVE DE VALUACIÓN RÚSTICA, SE ASIGNAN LOS SIGUIENTES DÍGITOS:
(0) Propiedad Privada, (1) Propiedad Ejidal y (2) Propiedad Comunal
EJEMPLO: Riego por gravedad Propiedad Privada de Primera Calidad 1 0 1 1

MUNICIPIO DE SANTA BÁRBARA								
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019								
Clasificación	Tipo Propiedad	Calidad	Constante	VALORES UNITARIOS POR HECTÁREA PARA SUELO RÚSTICO (\$/HA)				
Clave de Valuación				Clasificación	Tipo de Propiedad	Calidad	Factor	Valor Unitario (\$/HA)
3	0	1	1	Frutales sin Prod. RXG	Nogales fino privada	1	-	\$65,198.64
3	0	2	1	Frutales sin Prod. RXG	Nogales criollos privada	2	-	\$62,621.52
3	0	3	1	Frutales sin Prod. RXG	Manzano privada	3	-	\$62,621.52
3	0	4	1	Frutales sin Prod. RXG	Duraznos privada	4	-	\$62,621.52
3	0	5	1	Frutales sin Prod. RXG	Vid privada	5	-	\$62,621.52
3	0	6	1	Frutales sin Prod. RXG	Peras, ciruela, membrillo privada	6	-	\$62,621.52
3	1	1	1	Frutales sin Prod. RXG	Nogales fino ejidal	1	-	\$65,198.64
3	1	2	1	Frutales sin Prod. RXG	Nogales criollos ejidal	2	-	\$62,621.52
3	1	3	1	Frutales sin Prod. RXG	Manzano ejidal	3	-	\$62,621.52
3	1	4	1	Frutales sin Prod. RXG	Duraznos ejidal	4	-	\$62,621.52
3	1	5	1	Frutales sin Prod. RXG	Vid ejidal	5	-	\$62,621.52
3	1	6	1	Frutales sin Prod. RXG	Peras ciruela membrillo e	6	-	\$62,621.52
3	2	1	1	Frutales sin Prod. RXG	Nogales fino mancomún	1	-	\$65,198.64
3	2	2	1	Frutales sin Prod. RXG	Nogales criollos mancomún	2	-	\$62,621.52
3	2	3	1	Frutales sin Prod. RXG	Manzano mancomún	3	-	\$62,621.52
3	2	4	1	Frutales sin Prod. RXG	Duraznos mancomún	4	-	\$62,621.52
3	2	5	1	Frutales sin Prod. RXG	Vid mancomún	5	-	\$62,621.52
3	2	6	1	Frutales sin Prod. RXG	Peras ciruela membrillo m	6	-	\$62,621.52
4	0	1	1	Frutales sin Prod. RXG	Nogales fino	1	-	\$52,019.76

NOTA: EL FACTOR ES A CONSIDERACIÓN DE CADA MUNICIPIO, IGUAL, MAYOR O MENOR A LA UNIDAD, DE ACUERDO A LAS CONDICIONES DE MERCADO.
DE ACUERDO A LA CALIDAD DE CADA CLASIFICACIÓN DE TIERRA, PARA COMPLEMENTAR CADA CLAVE DE VALUACIÓN RÚSTICA, SE ASIGNAN LOS SIGUIENTES DÍGITOS:
(0) Propiedad Privada, (1) Propiedad Ejidal y (2) Propiedad Comunal.

MUNICIPIO DE SANTA BÁRBARA			
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019			
ZONA	CLASIFICACIÓN	UNIDAD	VALOR
10	Suelo dentro de las áreas de influencia definidas como huellas de la exploración previa y explotación como: despalmes, desmontes, tajos, caminos, accesos, excavaciones, terraplenes, jales, presas y tepetates; <i>en terrenos fuera de las poblaciones y zonas serranas montañosas.</i>	M2	\$ 11.00
7	Suelo dentro de las áreas de influencia definidas como huellas de la exploración previa y explotación como: despalmes, desmontes, tajos, caminos, accesos, excavaciones, terraplenes, jales, presas y tepetates; <i>colindantes a las poblaciones en zonas urbanas.</i>	M2	\$ 83.00
11	Suelo dentro de las áreas de influencia definidas como reserva para exploración, construcción, despalmes, desmontes, tajos, caminos, accesos, excavaciones, u otros usos, en terrenos fuera de la población y zonas serranas, no afectando ni modificando la estructura geográfica de poblaciones aledañas.	M2	\$ 5.50

TABLAS DE DEPRECIACIÓN MÉTODO DE ROSS.				
EJERCICIO 2019				
Factor de Depreciación Método: ROSS				
EDAD	55	65	75	85
1	0.9922	0.9922	0.9932	0.9940
2	0.9841	0.9841	0.9863	0.9880
3	0.9759	0.9759	0.9792	0.9817
4	0.9673	0.9673	0.9719	0.9754
5	0.9586	0.9586	0.9644	0.9689
6	0.9496	0.9496	0.9568	0.9622
7	0.9404	0.9404	0.9490	0.9554
8	0.9309	0.9309	0.9410	0.9485
9	0.9212	0.9212	0.9328	0.9415
10	0.9112	0.9112	0.9244	0.9343
11	0.9011	0.9011	0.9159	0.9269
12	0.8907	0.8907	0.9072	0.9194
13	0.8800	0.8800	0.8983	0.9118
14	0.8691	0.8691	0.8892	0.9041
15	0.8580	0.8580	0.8800	0.8962
16	0.8466	0.8466	0.8706	0.8882
17	0.8350	0.8350	0.8610	0.8800
18	0.8232	0.8232	0.8512	0.8717
19	0.8111	0.8111	0.8412	0.8633
20	0.7988	0.7988	0.8311	0.8547
21	0.7863	0.7863	0.8208	0.8460
22	0.7735	0.7735	0.8103	0.8371
23	0.7605	0.7605	0.7996	0.8281
24	0.7472	0.7472	0.7888	0.8190
25	0.7337	0.7337	0.7778	0.8097
26	0.7200	0.7200	0.7666	0.8003
27	0.7060	0.7060	0.7552	0.7907
28	0.6918	0.6918	0.7436	0.7810
29	0.6774	0.6774	0.7319	0.7712
30	0.6627	0.6627	0.7200	0.7612
31	0.6478	0.6478	0.7079	0.7511
32	0.6327	0.6327	0.6956	0.7409
33	0.6173	0.6173	0.6832	0.7305
34	0.6017	0.6017	0.6706	0.7200
35	0.5858	0.5858	0.6578	0.7093

36	0.5697	0.5697	0.6448	0.6985
37	0.5534	0.5534	0.6316	0.6876
38	0.5368	0.5368	0.6183	0.6765
39	0.5200	0.5200	0.6048	0.6653
40	0.5030	0.5030	0.5911	0.6540
41	0.4857	0.4857	0.5772	0.6425
42	0.4682	0.4682	0.5632	0.6309
43	0.4504	0.4504	0.5490	0.6191
44	0.4324	0.4324	0.5346	0.6072
45	0.4142	0.4142	0.5200	0.5952
46	0.3957	0.3957	0.5052	0.5830
47	0.3770	0.3770	0.4903	0.5707
48	0.3581	0.3581	0.4752	0.5582
49	0.3389	0.3389	0.4599	0.5456
50	0.3195	0.3195	0.4444	0.5329
51	0.2999	0.2999	0.4288	0.5200
52	0.2800	0.2800	0.4130	0.5070
53	0.2599	0.2599	0.3970	0.4938
54	0.2395	0.2395	0.3808	0.4806
55	0.2189	0.2189	0.3644	0.4671
56		0.1981	0.3479	0.4536
57		0.1770	0.3312	0.4399
58		0.1557	0.3143	0.4260
59		0.1342	0.2972	0.4120
60		0.1124	0.2800	0.3979
61		0.0904	0.2626	0.3837
62		0.0682	0.2450	0.3693
63		0.0457	0.2272	0.3547
64		0.0230	0.2092	0.3401
65		0.0000	0.1911	0.3253
66			0.1718	0.3116
67			0.1543	0.2952
68			0.1356	0.2800
69			0.1168	0.2646
70			0.0978	0.2491
71			0.0786	0.2335
72			0.0592	0.2177
73			0.0396	0.2018
74			0.0199	0.1857
75			0.0000	0.1696
76				0.1532

77				0.1367
78				0.1201
79				0.1034
80				0.0865
81				0.0696
82				0.0523
83				0.0350
84				0.0176
85				0.0000

Utilizando la tabla de Ross según las colonias llegando a un tope de 30 años de edad con una vida útil de 65 años.

ESTADO DE CONSERVACIÓN										
Nuevo	Bueno	Regular	Regular medio	Reparaciones Sencillas	Reparaciones Medias	Reparaciones Importantes	Reparaciones Completas	En Desecho		
1.0000	0.9968	0.9748	0.9191	0.8199	0.6680	0.4740	0.2480	0.1000		
1.00	0.990	0.975	0.920	0.820	0.660	0.470	0.250	0.135		
0.9971	0.9871	0.9722	0.9173	0.8176	0.6581	0.4686	0.2493	0.1346	1	65
0.9924	0.9824	0.9675	0.9130	0.8137	0.6550	0.4664	0.2481	0.1340	2	65
0.9865	0.9766	0.9619	0.9076	0.8089	0.6511	0.4637	0.2466	0.1332	3	65
0.9798	0.9700	0.9553	0.9014	0.8035	0.6467	0.4605	0.2450	0.1323	4	65
0.9724	0.9627	0.9481	0.8946	0.7974	0.6418	0.4570	0.2431	0.1313	5	65
0.9644	0.9548	0.9403	0.8873	0.7908	0.6365	0.4533	0.2411	0.1302	6	65
0.9558	0.9463	0.9319	0.8794	0.7838	0.6309	0.4492	0.2390	0.1290	7	65
0.9468	0.9373	0.9231	0.8710	0.7763	0.6249	0.4450	0.2367	0.1278	8	65
0.9372	0.9278	0.9138	0.8622	0.7685	0.6186	0.4405	0.2343	0.1265	9	65
0.9272	0.9180	0.9041	0.8531	0.7603	0.6120	0.4358	0.2318	0.1252	10	65
0.9168	0.9077	0.8939	0.8435	0.7518	0.6051	0.4309	0.2292	0.1238	11	65
0.9061	0.8970	0.8834	0.8336	0.7430	0.5980	0.4259	0.2265	0.1223	12	65
0.8949	0.8860	0.8726	0.8233	0.7338	0.5907	0.4206	0.2237	0.1208	13	65
0.8835	0.8746	0.8614	0.8128	0.7244	0.5831	0.4152	0.2209	0.1193	14	65
0.8716	0.8629	0.8498	0.8019	0.7147	0.5753	0.4097	0.2179	0.1177	15	65
0.8595	0.8509	0.8380	0.7907	0.7048	0.5673	0.4040	0.2149	0.1160	16	65
0.8470	0.8386	0.8259	0.7793	0.6946	0.5591	0.3981	0.2118	0.1144	17	65
0.8343	0.8260	0.8134	0.7676	0.6841	0.5506	0.3921	0.2086	0.1126	18	65
0.8213	0.8131	0.8007	0.7556	0.6734	0.5420	0.3860	0.2053	0.1109	19	65
0.8080	0.7999	0.7878	0.7433	0.6625	0.5333	0.3797	0.2020	0.1091	20	65
0.7944	0.7865	0.7745	0.7308	0.6514	0.5243	0.3734	0.1986	0.1072	21	65
0.7806	0.7728	0.7610	0.7181	0.6401	0.5152	0.3669	0.1951	0.1054	22	65
0.7665	0.7588	0.7473	0.7052	0.6285	0.5059	0.3602	0.1916	0.1035	23	65
0.7521	0.7446	0.7333	0.6920	0.6167	0.4964	0.3535	0.1880	0.1015	24	65
0.7376	0.7302	0.7191	0.6786	0.6048	0.4868	0.3467	0.1844	0.0996	25	65
0.7227	0.7155	0.7047	0.6649	0.5926	0.4770	0.3397	0.1807	0.0976	26	65
0.7077	0.7006	0.6900	0.6511	0.5803	0.4671	0.3326	0.1769	0.0955	27	65
0.6924	0.6855	0.6751	0.6370	0.5678	0.4570	0.3254	0.1731	0.0935	28	65
0.6769	0.6702	0.6600	0.6228	0.5551	0.4468	0.3182	0.1692	0.0914	29	65
0.6612	0.6546	0.6447	0.6083	0.5422	0.4364	0.3108	0.1653	0.0893	30	65
0.6453	0.6389	0.6292	0.5937	0.5292	0.4259	0.3033	0.1613	0.0871	31	65
0.6292	0.6229	0.6135	0.5789	0.5159	0.4153	0.2957	0.1573	0.0849	32	65
0.6129	0.6068	0.5976	0.5639	0.5026	0.4045	0.2881	0.1532	0.0827	33	65
0.5964	0.5904	0.5815	0.5487	0.4890	0.3936	0.2803	0.1491	0.0805	34	65
0.5796	0.5738	0.5652	0.5333	0.4753	0.3826	0.2724	0.1449	0.0783	35	65
0.5627	0.5571	0.5487	0.5177	0.4614	0.3714	0.2645	0.1407	0.0760	36	65
0.5456	0.5402	0.5320	0.5020	0.4474	0.3601	0.2564	0.1364	0.0737	37	65
0.5284	0.5231	0.5151	0.4861	0.4332	0.3487	0.2483	0.1321	0.0713	38	65
0.5109	0.5058	0.4981	0.4700	0.4189	0.3372	0.2401	0.1277	0.0690	39	65
0.4932	0.4883	0.4809	0.4538	0.4045	0.3255	0.2318	0.1233	0.0666	40	65
0.4754	0.4707	0.4635	0.4374	0.3898	0.3138	0.2234	0.1189	0.0642	41	65
0.4574	0.4528	0.4460	0.4208	0.3751	0.3019	0.2150	0.1144	0.0618	42	65
0.4392	0.4348	0.4283	0.4041	0.3602	0.2899	0.2064	0.1098	0.0593	43	65
0.4209	0.4167	0.4104	0.3872	0.3451	0.2778	0.1978	0.1052	0.0568	44	65
0.4024	0.3984	0.3923	0.3702	0.3300	0.2656	0.1891	0.1006	0.0543	45	65
0.3837	0.3799	0.3741	0.3530	0.3146	0.2533	0.1803	0.0959	0.0518	46	65
0.3649	0.3612	0.3558	0.3357	0.2992	0.2408	0.1715	0.0912	0.0493	47	65
0.3459	0.3424	0.3372	0.3182	0.2836	0.2283	0.1626	0.0865	0.0467	48	65
0.3267	0.3235	0.3186	0.3006	0.2679	0.2156	0.1536	0.0817	0.0441	49	65
0.3074	0.3043	0.2997	0.2828	0.2521	0.2029	0.1445	0.0769	0.0415	50	65

SIN TEXTO

SIN TEXTO